



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



ACTA N° 0038 / CERO CERO TREINTA Y OCHO

ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO DEL DIA 21 DE AGOSTO DE 2018

En la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, ubicado en las calles 10 de Agosto y A. Montalvo, cantón Guamote, provincia de Chimborazo, hoy martes 21 de agosto de dos mil dieciocho, a las 08h00, previa convocatoria del Economista Luis Ángel Chuquimarca Coro, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, se reunieron en sesión ordinaria los señores; JOSÉ ATUPAÑA, LUIS GAVIN, ROSA GUARANGA, SIMÓN ROLDAN Y JUAN SISLEMA, Concejales del GADMCG, Dr. Procurador Síndico Municipal, Ing. Roberto Mariño, Asesor General del GADMCG, Diana Guagcha Zula, Secretaria del Concejo Municipal del GADMCG, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día constante en la convocatoria: 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. 2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE. 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AGOSTO 07 DE 2018. 4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAMOTE. 5. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREA DE TERRENO DE LA ZONA URBANA Y RURAL PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN O CÁLCULOS, CUYAS ESCRITURAS DIFIEREN CON LA REALIDAD FÍSICA DEL CAMPO. 6. APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS 2018. 7. CONOCIMIENTO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE EXCEDENTE Y/O DIFERENCIAS NO. 033-18 DEL SEÑOR DELFIN ROLDAN TIXI; 181-18 DEL SEÑOR ANGEL ALCIDES PILATAXI TIGLIAN Y 198-18 DEL SEÑOR SEGUNDO MARCIAL LOGROÑO SANTILLAN. 8. CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA NOMINACIÓN DE CALLES, PLAZAS, PARQUES, ESPACIOS PÚBLICOS Y ESCENARIOS DEL CANTÓN GUAMOTE. 9. LECTURA DE COMUNICACIONES.- Desarrollo.- 1.- CONSTATACIÓN DE QUÓRUM.- **Alcalde:** Señores Concejales, Señor Procurador Síndico Municipal, en primer lugar quiero extenderles un cordial saludo agradezco su presencia en la sesión ordinaria de Concejo de fecha 21 de agosto de 2018, por favor señora Secretaria proceda a constatar el Quórum para instalar la sesión; **Secretaria:** Señor Alcalde una vez que se ha procedido a constatar el Quórum, se cuenta con la presencia de 5 Concejales, esto es los señores/as: JOSÉ ATUPAÑA, LUIS GAVIN, ROSA GUARANGA, SIMÓN ROLDAN Y JUAN SISLEMA, Señor Alcalde se cuenta con el Quórum reglamentario; 2.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN POR EL SEÑOR ALCALDE.- **Alcalde:** En vista de que hemos reunido el Quórum Reglamentario correspondiente instalo la sesión ordinaria de fecha 21 de agosto de 2018, continuamos con el desarrollo, en este sentido está a consideración señores Concejales el orden del día de la sesión ordinaria; SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA A TRATARSE EN LA SESIÓN ORDINARIA, CON LA INCLUSIÓN DE UN PUNTO AUTORIZACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE EXCEDENTE Y/O DIFERENCIAS NO. 014-17 DEL SEÑOR JOSÉ TOMAS PADILLA PADILLA; 070-18 DEL SEÑOR PEDRO CONDO CHIMBOLEMA; 066-17 DEL PEDRO AILLA BASTIDAS Y 097-18 DEL SEÑOR MANUEL DAQUILEMA LASSO.- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE AGOSTO 07 DE 2018.- **Alcalde:** Está a vuestra consideración compañeros Concejales el acta de la sesión anterior para su aprobación; **Concejal Luis Gavin:** A todos quiero saludar y quiero mocionar que se apruebe sin modificación al menos desde mi punto de vista el acta de 07 de agosto de 2018; **Concejal José Atupaña:** Apoyo la moción; a lo que se unen el resto de señores Concejales, **Alcalde:** Existiendo el apoyo correspondiente y no habiendo otra intervención, se aprueba el acta de agosto 07 de 2018. En consecuencia por unanimidad el CONCEJO DEL GADMCG mediante **Resolución Nro. 0103-C-GADMCG-2018** en Sesión Ordinaria de agosto 21 de 2018, RESUELVE: **APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AGOSTO 07 DE 2018, SIN MODIFICACIÓN.**- 4. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA DE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAMOTE.- En conocimiento del cuarto punto del orden del día: ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDA Y





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



aprobó en primera instancia la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Sustitutiva de Regularización de Excedentes o Diferencias de áreas de terrenos de la zona urbana y rural producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo; Que, mediante informe favorable emitido por la Comisión de Legislación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, adjunto al oficio No. 105-C-GADMCG, se informó favorablemente en el sentido de que se proceda con la aprobación de la Ordenanza Reformatoria, mismo que el Pleno de Concejo conoce en sesión ordinaria de agosto 21 de 2018 como 5 punto del orden del día; Que, es deber del GAD del Cantón Guamote velar porque se mantenga actualizada la información de cabidas o superficies de terreno en cada uno de los bienes inmuebles existentes en las áreas urbana y rural del cantón Guamote, en beneficio de los intereses institucionales y de la comunidad; Por lo expuesto, con fundamento en la normativa citada, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Guamote, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a) del artículo 57 y Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria de agosto 21 de 2018, por unanimidad RESUELVE: **APROBAR EN SEGUNDA Y DEFINITIVA INSTANCIA LA Ordenanza Sustitutiva de Regularización de Excedentes o Diferencias de áreas de terrenos de la zona urbana y rural producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo;** presentada mediante Oficio No. 105-C-GADMCG de fecha 16 de agosto de 2018, suscrito por el Lcdo. Luis Gavín, Presidente de la Comisión de Legislación del GADMCG; Sr. Simón Roldan, Concejal del GADMCG; Sra. Rosa Guaranga, Concejal del GADMCG; y, Sr. José Atupaña, Concejal del GADMCG.- 6. APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS 2018.- Por Secretaría se procede dar lectura al Memorandum No. GADMCG-DF-2018-0371-M de fecha 14 de agosto de 2018, suscrito por el Lcdo. Isaías Allayca Tenesaca, Director Financiero, en el cual consta el informe financiero para la Reforma Presupuestaria de Ingresos y Gastos 2018.- **Alcalde:** Compañeros Concejales está a consideración la reforma presupuestaria para su aprobación en primera instancia; **Concejal Luis Gavín:** Como esta es una reforma presupuestaria igual que una ordenanza y existe una Comisión de presupuesto y dentro de ella el señor Director Financiero a de socializar, en ese sentido mociono para que se apruebe en primera instancia y se envíe a la Comisión; **Concejal José Atupaña:** Apoyo la moción; **Concejal Sislema:** apoyo la moción.- **Alcalde:** Por unanimidad se aprueba en primera instancia la Reforma presupuestaria 2018.- **RESOLUCIÓN Nro. 0106-C-GADMCG-2018** En conocimiento del SEXTO punto del orden del día: REFORMA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y GASTOS 2018. Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; y, luego del análisis y deliberaciones, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República; artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el **CONCEJO DEL GADMCG** mediante Resolución Nro. **0106-C-GADMCG-2018** de 21 de agosto de 2018, RESOLVIERON: **“Aprobar en primera instancia la Reforma Presupuestaria de Ingresos y Gastos del año 2018 presentado mediante Memorandum No. GADMCG-DF-2018-0371-M de fecha 14 de agosto de 2018, suscrito por el Lcdo. Isaías Allayca Tenesaca, Director Financiero; solicitando a la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMCG, presente un informe explicativo del avance de los trasposos de las correspondientes partidas presupuestarias que por éste acto legislativo se aprueba, a fin de aprobar con el mismo en segunda y definitiva instancia.-** 7. CONOCIMIENTO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE EXCEDENTE Y/O DIFERENCIAS NO. 033-18 DEL SEÑOR DELFIN ROLDAN TIXI; 181-18 DEL SEÑOR ANGEL ALCIDES PILATAXI TIGLIAN Y 198-18 DEL SEÑOR SEGUNDO MARCIAL LOGROÑO SANTILLAN.- **Alcalde:** Vamos a solicitar que se dé trámite en base a la nueva ordenanza de excedentes aprobada.- **RESOLUCIÓN Nro. 0107-C-GADMCG-2018** En conocimiento del SÈPTIMO punto del orden del día: CONOCIMIENTO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE EXCEDENTE Y/O DIFERENCIAS NO. 033-18 DEL SEÑOR DELFIN ROLDAN TIXI; 181-18 DEL SEÑOR ANGEL ALCIDES PILATAXI TIGLIAN Y 198-18 DEL SEÑOR SEGUNDO MARCIAL LOGROÑO SANTILLAN; presentado mediante Memorandum No. GADMCG-AB-EG-2018-0134, de fecha 07 de agosto de 2018, suscrito por la Abg. Elizabeth Granda Castillo, Abogada de Gestión Legal del GADMCG.- Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado reconocerá a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; y, luego del análisis y deliberaciones, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República; artículo 7, y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el **CONCEJO DEL GADMCG** mediante **Resolución Nro. 0107-C-GADMCG-2018** de 21 de agosto de 2018, RESOLVIERON: **“REMITIR A LA UNIDAD DE GESTIÓN LEGAL DEL GADMCG, TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE EXCEDENTE Y/O DIFERENCIAS NO. 033-18 DEL SEÑOR DELFIN ROLDAN TIXI; 181-18 DEL SEÑOR ANGEL ALCIDES PILATAXI TIGLIAN Y 198-18 DEL SEÑOR SEGUNDO MARCIAL LOGROÑO SANTILLAN, PRESENTADO MEDIANTE MEMORÁNDUM No. GADMCG-AB-EG-2018-0134, DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2018, SUSCRITO POR LA ABG. ELIZABETH GRANDA CASTILLO, ABOGADA DE GESTIÓN LEGAL DEL GADMCG; A FIN DE QUE SE TRMITE EN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 17 DE LA ORDENANZA REFORMATORIA A LA SUSTITUTIVA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN O CÁLCULO, CUYAS ESCRITURAS DIFIEREN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO.-** 8. CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA NOMINACIÓN DE CALLES, PLAZAS, PARQUES, ESPACIOS PÚBLICOS Y ESCENARIOS DEL CANTÓN GUAMOTE.- En conocimiento del Oficio No. 230-JPE-2018 de fecha 15 de agosto de 2018, suscrito por la Arq. María Alejandra Bonifaz López, Subdirector de Planificación Estratégica, al que se adjunta la propuesta del Proyecto de la **ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA NOMINACIÓN DE CALLES, PLAZAS, PARQUES, ESPACIOS PÚBLICOS Y ESCENARIOS DEL CANTÓN GUAMOTE**; los señores Concejales por unanimidad antes de resolver lo que fuere pertinente solicitaron se remita a la Comisión de Legislación, a fin que se sirvan analizar y eleven el correspondiente informe, para posteriormente conocer en el Seno del Concejo Municipal.- 8.1 **AUTORIZACIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DE EXCEDENTE Y/O DIFERENCIAS NO. 014-17 DEL SEÑOR JOSÈ TOMAS PADILLA PADILLA; 070-18 DEL SEÑOR PEDRO CONDO CHIMBOLEMA; 066-17 DEL PEDRO AILLA BASTIDAS Y 097-18 DEL SEÑOR MANUEL DAQUILEMA LASSO.-** Por Secretaría se procedió a dar lectura del INFORME DE LA COMISIÓN DE LÍMITES Y DE PARROQUIAS DEL GADMCG de fecha 16 de agosto de 2018, suscrito por el Sr. José Julián Atupaña Lema ,Concejal Comisión de Límites y de Parroquias; Sr. Juan Sislema, Concejal, Lcdo Luis Gavin, Concejal; Sr. Simón Roldan, Concejal; Sra. Rosa Guaranga, Concejala.- **Alcalde:** Esta en consideración señores Concejales el informe de la Comisión de Parroquias; **Concejal Luis Gavin:** Aprobado; **Concejal Juan Sislema:** Aprobado; **Concejal Simón Roldan:** Aprobado; **Concejal José Atupaña:** Aprobado; a lo que se unen el resto de señores Concejales; Alcalde se Aprueba por unanimidad a lo que se unen el resto de señores Concejales; **Alcalde:** Se Aprueba por unanimidad.- **RESOLUCIÓN Nro. 0108-C-GADMCG-2018** EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE Los señores Concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote (GADMCG), convocados que fueron por el Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE, a sesión ordinaria de Concejo para el día 21 de agosto de 2018; contando con la asistencia de todos los señores Miembros de éste Concejo. En conocimiento del INFORME DE LA COMISIÓN DE LÍMITES Y DE PARROQUIAS DEL GADMCG de fecha 16 de agosto de 2018, suscrito por el Sr. José Julián Atupaña Lema ,Concejal Comisión de Límites y de Parroquias; Sr. Juan Sislema, Concejal, Lcdo Luis Gavin, Concejal; Sr. Simón Roldan, Concejal; Sra. Rosa Guaranga, Concejala; en este marco el Cuerpo Legislativo; **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Que, así mismo, el artículo 226 consagra el principio de legalidad al señalar que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley; Que, el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guamote conforme lo establece el Art. 240 de la Constitución de la República y el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (en adelante COOTAD.); Que, el Art. 321 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que “*El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental*”; Que, el COOTAD en su Art. 54 literales a) y c) entre las





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE

ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal prescribe: “Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal...”; y, “Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico...”; Que, el COOTAD en su Art. 55 literal b) determina que una de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal es: “Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón”; Que, el COOTAD en el artículo 481 regula la enajenación de los excedentes o diferencias provenientes de errores de medición, determinando que: “...Por excedentes o diferencias en los lotes o fajas municipales o metropolitanos, se entienden aquellas superficies de terreno que superen el error técnico aceptable de medición del área original que conste en el respectivo título y que se determinen al efectuar una medición municipal por cualquier causa o que resulten como diferencia entre una medición anterior y la última practicada, bien sea por errores de cálculo o de medidas”; Que, el Art. 481.1 del COOTAD, agregado al Art. 481 de dicho cuerpo legal, mediante el Art. 43 de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicada en el Suplemento de Registro Oficial Nro. 166, del 21 de enero de 2014, define los excedentes o diferencias de terreno de propiedad privada, determinando que para regular la forma de adjudicación y precio a pagar por el excedente que supere el error técnico de mediación, los Gobiernos Autónomos Descentralizados expedirán la respectiva Ordenanza; Que, El Concejo Municipal del GADMCG, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, discutió y aprobó la **ORDENANZA SUSTITUTIVA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL PRODUCTO DE ERRORES DE MEDICIÓN O CÁLCULO, CUYAS ESCRITURAS DIFIERAN CON LA REALIDAD FÍSICA DE CAMPO**, en sesiones ordinarias del 12 de diciembre del año 2017 y 24 de abril de 2018; Que, de acuerdo al artículo 17 de la Ordenanza Sustitutiva de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terrenos de la zona urbana y rural producto de errores de medición o cálculo, cuyas escrituras difieren con la realidad física de campo, en los casos en que la superficie a regularizarse supere el 100% que conste en el título de dominio en suelo rural, se analizaran en sesión de concejo y se emitirá la respectiva autorización para la regularización; Que, existe Informe Preceptivo No. 014-17 de fecha 17 de julio de 2018, de excedentes y/o diferencias del predio de propiedad del señor José Tomas Padilla Padilla y María Virginia Guaman Muñoz, que se encuentra ubicado en la parroquia Matriz, del cantón Guamote, provincia de Chimborazo, clave catastral 0606500080210, suscrito por el Arq. Luis A. Quishpe Villa, Analista de Planificación Estratégica; informe del cual se determina que tiene normativa de: Área en Escritura: 378.00 m², Área en Planimetría: 1,640.05 m², Área de Excedente: 1,262.05 m²; existiendo un excedente de área de acuerdo a la planimetría con relación a la escritura, que supera el 100% error técnico de medición permitido; Que, existe Informe Preceptivo No. 070-18 de fecha 17 de julio de 2018, de excedentes y/o diferencias del predio de propiedad del señor Pedro Condo Chimbolema (+) y Rosa María Baquilema Sayaya, que se encuentra ubicado en la parroquia Matriz, del cantón Guamote, provincia de Chimborazo, clave catastral 0606500680185, suscrito por el Arq. Luis A. Quishpe Villa, Analista de Planificación Estratégica; informe del cual se determina que tiene normativa de: Área en Escritura: 48.00 m², Área en Planimetría: 5.018.55 m², Área de Excedente: 4.970.55 m²; existiendo un excedente de área de acuerdo a la planimetría con relación a la escritura, que supera el 100% error técnico de medición permitido; Que, existe Informe Preceptivo No. 066-17 de fecha 18 de julio de 2018, de excedentes y/o diferencias del predio de propiedad del señor Pedro Ailla Bastidas, que se encuentra ubicado en la parroquia Palmira, del cantón Guamote, provincia de Chimborazo, clave catastral 0606500690308, suscrito por el Arq. Luis A. Quishpe Villa, Analista de Planificación Estratégica; informe del cual se determina que tiene normativa de: Área en Escritura: 1.200.00 m², Área en Planimetría: 20.892.84 m², Área de Excedente: 19.692.84 m²; existiendo un excedente de área de acuerdo a la planimetría con relación a la escritura, que supera el 100% error técnico de medición permitido; Que, el trámite No. 097-18 de excedentes y/o diferencias del predio de propiedad del señor Daquilema Lasso Manuel, que se encuentra ubicado en la parroquia Matriz, del cantón Guamote, provincia de Chimborazo, clave catastral 0606500690400, suscrito por el Arq. Luis A. Quishpe Villa, Analista de Planificación Estratégica; expediente que según se desprende del informe no cuenta con documentación mínima requerida y no cuenta con declaración juramentada, por lo que la Comisión de Parroquias, manifiesta que no es procedente autorizar su regularización; Que, es necesario dar una solución a los propietarios de bienes inmuebles, cuyas superficies que constan en escrituras difieren de la realidad física actual; Por lo expuesto, luego de las deliberaciones correspondientes, en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7, y literal a y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal del GADMCG, en sesión ordinaria de julio 24 de 2018, por unanimidad, **RESUELVE: Autorizar la regularización del trámite administrativo de excedentes y/o diferencias No. 014-17 de fecha 17 de julio de 2018, del predio de propiedad del señor José Tomas Padilla Padilla y María Virginia Guaman**





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE ACTA DE SESIÓN - CONCEJO MUNICIPAL



Muñoz, que se encuentra ubicado en la parroquia Matriz, del cantón Guamote, provincia de Chimborazo, clave catastral 0606500080210; No. 070-18 de fecha 17 de julio de 2018, de excedentes y/o diferencias del predio de propiedad del señor Pedro Condo Chimbolema (+) y Rosa María Baquilema Savaya, que se encuentra ubicado en la parroquia Matriz, del cantón Guamote, provincia de Chimborazo, clave catastral 0606500680185; No. 066-17 de fecha 18 de julio de 2018, de excedentes y/o diferencias del predio de propiedad del señor Pedro Ailla Bastidas, que se encuentra ubicado en la parroquia Palmira, del cantón Guamote, provincia de Chimborazo, clave catastral 0606500690308; Excepto el trámite No. 097-18 de excedentes y/o diferencias del predio de propiedad del señor Daquilema Lasso Manuel, expediente que según se desprende del informe de la Comisión de Parroquias, no cuenta con documentación mínima requerida, así como tampoco cuenta con declaración juramentada; emitido por la Comisión de Parroquias del GADMCG; delegando a los departamentos correspondientes continuar con los trámites pertinentes.- 9. LECTURA DE COMUNICACIONES.- No hay Comunicaciones.- Evacuados que fueron todos los puntos del orden del día, considerado para ésta Sesión el señor Alcalde declara clausurado la misma siendo las 12h20 del mismo día, mes y año, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

Econ. Luis Ángel Chuquimarca Coro
ALCALDE DEL GADMCG

Diana Paula Guagcha Zula
SECRETARIA CONCEJO GADMCG

